



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL JULCUY

JULCUY - JIPIJAPA - MANABI



**RESOLUCIÓN N°
02-EGCHCH-GPJ-2020**

**RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS
CODIGO DE PROCESO: SIE-GADPRJ-01-2020**

Considerando

QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia rural de Julcuy, firmó un convenio de Cooperación con el Gobierno Provincial de Manabí, para la Ejecución del Proyecto de IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN FÍSICA PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

QUE, con la finalidad de Cumplir con el Objeto del Convenio, es necesario realizar el proceso de contratación para implementar la Unidad Básica de Rehabilitación para los Grupos Prioritarios de la Parroquia Julcuy.

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante;

QUE, de acuerdo al artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subasta inversa en las cuales los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio, en acto público o por medios electrónicos a través del portal de compras públicas;

QUE, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 44 expresa que la subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal Institucional del SERCOP;

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 24 establece: Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

QUE, mediante Sesión Ordinaria de fecha 10 de Enero de 2020, los vocales de la Junta Parroquial Julcuy aprueban el Plan Anual de Compras 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Julcuy.

QUE, una vez solicitada la disponibilidad presupuestaria por parte de la máxima autoridad, el Secretario Tesorero emite la certificación presupuestaria con la partida N° 73.08.26 Dispositivos Médicos de Uso General, Con suficientes fondos para esta adquisición.

Dirección: Calle Santa Cruz, Frente al Parque Central de la Parroquia Julcuy. Móvil: 0967447365 - 0988635861

E-mail: juntaparroquialjulcuy@hotmail.com

Julcuy-Jipijapa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL JULCUY

JULCUY - JIPIJAPA - MANABI



En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Art. 1 AUTORIZAR el inicio del proceso No. SIE-GADPRJ-01-2020, cuyo objeto es la IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN FÍSICA PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA JULCUY DEL CANTON JIPIJAPA, PROVINCIA MANABÍ.

Art. 2 APROBAR los pliegos de subasta inversa electrónica No. SIE-GADPRJ-01-2020 para la IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN FÍSICA PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA JULCUY DEL CANTON JIPIJAPA, PROVINCIA MANABÍ.

PUBLICAR en el portal www.compraspublicas.gob.org la presente resolución y los Pliegos SIE-GADPRJ-01-2020

Dado y firmado en Julcuy, en la Oficina del presidente del Gobierno Parroquial de Julcuy a los 20 días del mes de Enero del dos mil veinte.



Lcdo. Edwin Gregorio Chilán Chilán
Presidente del GAD Parroquial Julcuy